

# Alerta empresarial por el fin de la moratoria concursal **P25**

# Concursos ‘forzosos’ y liquidaciones: alerta por el fin de la moratoria concursal

**EFFECTOS/** Salvo nueva prórroga ‘in extremis’, la moratoria expira el 30 de junio y la entrada en vigor de la nueva Ley Concursal será posterior a esa fecha, lo que abre un periodo de incertidumbre e inseguridad.

J. Díaz. Madrid  
El tejido empresarial español vive atrapado desde hace años en una carrera de obstáculos continua, primero con la pandemia y ahora con la guerra en Ucrania, dos crisis que se han solapado exacerbando los problemas de endeudamiento, liquidez, y en muchos casos de solvencia, de numerosas compañías. Tras más de dos años acumulando prórrogas y salvo giro de última hora, la moratoria concursal expirará el 30 de junio, mientras que la entrada en vigor de la nueva Ley Concursal, con la que el Gobierno busca agilizar y facilitar los procesos de reestructuración y evitar así un alud de concursos, se demorará más allá de esa fecha. De hecho, el proyecto de ley, cuya ponencia superó ayer el trámite en la Comisión de Justicia, aún tiene que recibir luz verde en el Congreso, al que se remitirá previsiblemente la semana que viene y, si sale adelante, aún deberá pasar el filtro del Senado, donde se ha habilitado un pleno extraordinario el 19 y 20 de julio.

Esto significa que, salvo nueva moratoria, se abrirá un impás en el que, en ausencia todavía de la nueva ley, las empresas en situación de insolvencia volverán a tener la obligación de solicitar concurso de acreedores y estos podrán instarles el concurso necesario. Un interregno normativo que genera incertidumbre e inseguridad, además de vértigo en algunos sectores, como el de las agencias de viajes, cuya patronal Fetave reclamó el martes al Gobierno que extienda la moratoria un año más, hasta junio de 2023, o al menos hasta que “entre en vigor el nuevo proyecto de ley”.

¿Qué consecuencias tendrá el fin de la moratoria para el tejido empresarial? Para Rosa Gual, socia en Cuatrecasas, “la situación de las empresas españolas no empeorará por no extender más la moratoria; sin embargo, sí se harán más evidentes las graves dificultades que arrastran desde hace meses muchas de las empresas españolas, que se han visto anestesiadas por las distintas (y en gran parte necesarias) medidas adoptadas por los

gobiernos”. En otras palabras, el final de la moratoria pondrá en negro sobre blanco la situación real del tejido productivo y la magnitud de los daños sufridos, que hasta ahora se han visto enmascarados por la exención del deber de declarar concurso y la imposibilidad de que los acreedores pudieran instarlo. En este contexto, el rechazo a una nueva moratoria es generalizado, aunque con matices, entre los juristas consultados. “Ya habían sido un error las dos últimas prórrogas”, señala Juan Manuel de Castro, socio de Foro Legal, quien cree que “una nueva prórroga ahora sería aún más perjudicial que las anteriores; incidiríamos en la existencia de empresas zombis y sería una manera de seguir pegando la patada hacia adelante para que, cuando aparezcan los problemas, éstos sean mucho más importantes que ahora”.

## ‘Vacatio legis’

Para otros, sin embargo, una nueva extensión “podría tener sentido si existe *vacatio legis* para acompasar la aprobación y entrada en vigor de la reforma del Texto Refundido con la realidad de aquellas compañías insolventes que van a tener que solicitar concurso de acreedores de forma inminente por agotarse el plazo de la moratoria”, afirma Cruz Amado de la Riega, directora responsable de Restructuring & Insolvency en Deloitte Legal. Un diagnóstico que comparte Javier de Carvajal Cebrián, socio de Herbert Smith Freehills Spain, quien también le ve sentido a la posibilidad de “extender la moratoria concursal al menos hasta la entrada en vigor de la reforma de la Ley Concursal, siempre y cuando esto último no se demore demasiado”.

Durante meses, la intención del Gobierno ha sido sincronizar el fin de la moratoria con la entrada en vigor de su reforma de la Ley Concursal para evitar una avalancha de declaraciones de insolvencia. ¿Hasta qué punto existe ese riesgo, que podría llevar al colapso a unos juzgados ya de por sí saturados? Los expertos consultados coinciden en



El levantamiento de la moratoria aflorará el problema de las empresas ‘zombis’.

## Las empresas insolventes volverán a tener la obligación de solicitar concurso de acreedores

## Los juristas alertan de que habrá un ‘incremento sustancial’ de concursos

que se producirá un repunte significativo de los concursos, pero evitan hablar de avalancha porque, aunque sea con retraso, la reforma concursal cambiará las reglas de juego. “No creo que vaya a haber una avalancha de insolvencias, sí un incremento sustancial de concursos, especialmente de pymes y personas físicas”, afirma Josu Echeverría Larrañaga, socio de PwC, quien añade que “probablemente empecemos a notarlo más a partir de septiembre, a la vuelta de vacaciones, con la

cuesta del cole y la consolidación de la inflación”. Una visión que comparte Alejandro Rey, socio director de RS Boutique Legal, para quien “lógicamente debe de haber un incremento de sociedades que acudan al procedimiento concursal por verse obligadas a ello, pero entiendo que no supondrá una cascada de procedimientos concursales”. De hecho, pese a la moratoria, muchas empresas ya lo han hecho: los concursos crecieron más de un 30% en 2021, aunque se han moderado en los primeros meses de 2022 (-2% entre enero y abril)

## Empresas ‘zombis’

El final de la moratoria también aflorará, y acortará, el problema de las empresas zombis, aquellas que “pese a que no tienen posibilidades de continuar con su actividad empresarial, tampoco han sido liquidadas amparándose de forma totalmente impropia en la normativa Covid”, señala Rosa Gual, de

Cuatrecasas. Compañías que han seguido consumiendo recursos del sistema arrebatándose los a otras sociedades que sí podrían ser viables y que, según el último estudio de Informa D&B, superan las 47.000 en la actualidad. “Ahora se verán las consecuencias en forma de concursos necesarios y demandas de responsabilidades de los administradores que interpretaron de una forma interesada la moratoria concursal”, advierte Alejandro Rey.

Entre esas consecuencias sobresale la extinción de muchas compañías, “que se verán ahora abocadas directamente a su liquidación tras haberse acogido a la moratoria y no haber adoptado las medidas necesarias para revertir su situación de insolvencia a tiempo”, avisa Cruz Amado, de Deloitte Legal.

Todo ello en espera de la nueva Ley Concursal, que no solo transpone la Directiva europea sobre insolvencias, sino que acomete una signifi-

**Muchas empresas “se verán ahora abocadas directamente a su liquidación”**

**Los expertos avisan de que la prevalencia del crédito público pondrá en riesgo la segunda oportunidad**

cativa reforma del sistema concursal español para poner el foco en las herramientas preventivas, las reestructuraciones tempranas y un procedimiento expés para las micro-pymes con el fin de reducir la judicialización de los procesos. ¿Es la ley que necesita el tejido empresarial? Las opiniones varían, pero los expertos coinciden en que supone un avance sobre la legislación actual, especialmente en el ámbito preconcursal, potenciando el más vale prevenir (reestructurar y refinanciar) que curar. “El fomento del derecho preconcursal únicamente puede entenderse como algo positivo que, en mi opinión, ayudará a cambiar el paradigma del derecho de insolvencia nacional”, afirma Rey, mientras que Javier de Carvajal, de Herbert Smith Freehills, coincide en que “todo lo que sea facilitar instrumentos de reestructuración rápidos y eficientes será beneficioso para el tejido empresarial”.

Para otros, sin embargo, la nueva norma “denota una importante desconfianza hacia la administración concursal e incluso hacia los jueces, como si ambas instituciones tuvieran la culpa de la saturación, los retrasos y los defectos en la tramitación de los procedimientos concursales”, señala Juan Manuel Castro, de Foro Legal, quien añade que “esa desconfianza deriva en una situación poco adecuada” para el mundo empresarial.

Una norma que, además, sigue teniendo en la prevalencia del crédito público su principal talón de Aquiles (Hacienda solo condonará hasta 1.000 euros y otros 1.000 euros la Seguridad Social, cifras testimoniales), hasta el punto de poner en riesgo la segunda oportunidad. “El excesivo blindaje del crédito público puede dificultar la reestructuración de empresas viables”, alerta Rosa Gual, de Cuatrecasas, en línea con Josu Echeverría, de PwC, quien ve en el blindaje del crédito público “un error mayúsculo, que va a dificultar mucho algunas reestructuraciones”. “No existe verdadera exoneración sin la exoneración de todas las deudas”, concluye Juan Manuel Castro.